

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CARRERA 10 #12-15 Piso 11 Cali- Valle del Cauca
Teléfono. 8986868 EXT 5211
Correo Institucional J21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Informa a los usuarios de la Administración de Justicia:

1. Que una vez tomadas todas las medidas técnicas requeridas, a partir de la fecha es posible implementar la utilización del estado electrónico en este Despacho y por ende en todas las actuaciones que produzca esta Instancia desde el próximo **16 de junio de 2020** y que han sido exceptuadas de la suspensión de términos en materia civil, a saber:

ACUERDO PCSJA20-11567 (5/06/2020)

"Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor" (...)

Artículo 8. Excepciones a la suspensión de términos en materia civil.

Se exceptúan de la suspensión de términos prevista en el artículo 2 del presente Acuerdo las siguientes actuaciones en materia civil, las cuales se adelantarán de manera virtual:

8.1. En primera y única instancia, la emisión de sentencias anticipadas, y las que deban proferirse por escrito, si ya está anunciado el sentido del fallo.

8.2. El trámite y decisión de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica.

8.3. El trámite y resolución de los recursos de apelación interpuestos contra autos y sentencias proferidas por autoridades administrativas que ejercen funciones jurisdiccionales.

8.4. El levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro.

8.5. La liquidación de créditos.

8.6. La terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación.

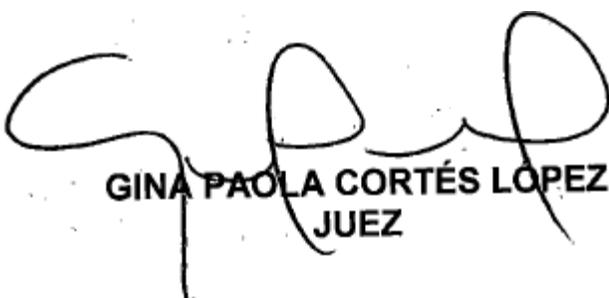
8.7. El pago de títulos en procesos terminados.

8.8. En los procesos ejecutivos en trámite, el auto al que se refiere el inciso 2 del artículo 440 del Código General del Proceso. (...)"

Y en adelante, en todas las actuaciones hasta nueva orden, serán notificadas por **ESTADO ELECTRÓNICO**, que podrá consultarse en la página web de la Rama Judicial ingresando por: Juzgados Municipales/Juzgados Civiles/Valle del Cauca, Capital: Cali. Opción Cali/juzgado 21 Civil Municipal de Cali. O el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-civil-municipal-de-cali/home>

2. Que las acciones de tutela y demás de índole constitucional que sean de conocimiento de este Juzgado, seguirán siendo notificadas conforme su reglamentación especial, esto es, por el medio que resulte más expedito; priorizando el uso de las tecnologías de la información

Santiago de Cali, junio 12 de 2020.



GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ